

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.024/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Molina González, contra Servicio Madrileño de la Salud, "JCJ Courier, Sociedad Limitada", e "International Courier Solution, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.679 de 2009, se ha acordado citar a "JCJ Courier, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2010, a las dieciséis y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "JCJ Courier, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.183/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jorge Fuego García, contra "Loop Circus, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.630 de 2009, se ha acordado citar a "Loop Circus, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de

que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Loop Circus, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.184/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.055 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Salido Mercado, contra la empresa "Montajes de Polietieno, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia.

*Sentencia número 454 de 2009*

En Madrid, a 29 de noviembre de 2009.—  
Doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Pedro Salido Mercado, que comparece con asistencia de la letrada doña Carla Tomás Azorín, y de otra, como demandada, "Montajes de Polietieno, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en forma. Tampoco comparece Fondo de Garantía Salarial, habiendo sido citado, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Estimo la demanda del actor don Pedro Salido Mercado, y declaro improcedente el despido con efectos de 2 de junio de 2009. En consecuencia condeno a la empresa demandada, "Montajes de Polietieno, Sociedad Limitada", a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del trabajador, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o en otro caso, a la extinción del contrato con abono de la indemnización que queda fijada en la cantidad de 3.741,115 euros.

En ambos casos, la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 2.137,78 euros mensuales con inclusión de prorrata de pagas extras.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia

de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, basando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número de procedimiento, en la sucursal de "Banco Español de Crédito", de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además, deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria, la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes de Polietieno, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.956/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Rodríguez, contra la empresa "Batch PC, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 27 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que las entidades bancarias "La Caixa", "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja", "Caja de Ahorros Municipal de Burgos", "Caja General de Ahorros de Canarias", "Caixa Galicia", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante", "Banco de Valencia", "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", "Caja Madrid", "Barclays Bank", "Banesto", "Banco Pastor", "Caixa Catalunya", "Caixa d'Estalvis